N.º En la Villa de Bullas en dho dia veinte y quatro de Junio de mil y ochocientos y quarenta y seis se leyó la letra de Lauso conferida por M.º Ynn.º de Paz, a los señores Sub.º Fernando Sevilla y Gregorio Fernandez Alcaldes Ordinarios y Pedro Abril Sandoval Regidor Sub.º de la Puerta m.º y Alonso Fernandez Ribera Regidores y Sub.º Procurador Generales estando Sus Jurisdicciones Pen.º de Ley

Sevilla

Cerro de 23 de Junio

En la Villa de Bullas en veinte y tres de Junio de mil ochocientos y quarenta y seis Habiendo Llegado los señores Sub.º Fernando Sevilla y Gregorio Fernandez Sorrecilla Alcaldes Ordinarios de dicha Villa por el Mag.º = Pedro Abril Sandoval Regidor Decano, Sub.º de la Puerta m.º y Alonso Fernandez Ribera Regidor y Sub.º Procurador General de dicha Villa Estando Juntos en el Ayuntam.º como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas de Rey y al Ser.º de Dios y Utilidad de dicha Villa se acordaron lo siguiente

Lo Primero de una conformidad de los m.º se acordaron el Nombrar Alcalde de Menor de Camara y Fiador de Sus Jurisdicciones en cuio poder entren y se depositen los caudales y cantidades que se ofrecieren estar en la Causa Pleitos y Residencias y Demanda entre la Hacienda de la Peni.ª de Nom.º Fernandez Alcalde de dicha Villa en quien concurren las partes y calidades necesarias y que se Elegirá en veinte y cinco de Junio de este presente año y por otros Motivos se cual otro

Alcalde de Menor de Camara Fiador